

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2011-00061, informando que se recibió oficio de la CHEC en la que se indica que el demandado se desvinculó de la empresa. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 375

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2011-00061

DEMANDANTE: JOSÉ HERIBERTO BETANCURT

DEMANDADO: MARIO LATORRE QUINTERO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la comunicación remitida por la CHEC GRUPO EMP, mediante oficio 20230230007493 y en la que se informa lo siguiente:

Cordialmente me dirijo a su despacho judicial con el fin de darle a conocer que el señor MARIO LATORRE QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.902.767 laboró para la Empresa hasta el 14 de agosto de 2023, fecha a partir de la cual la Empresa le acepta la renuncia por haber adquirido la calidad de pensionado por vejez ante la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.

Se informa lo anterior para los fines pertinentes ya que sobre el salario del señor Latorre Quintero pesaba una medida de embargo decretada por su despacho y donde actúa como demandante el señor José Heriberto Betancourth identificado con cédula de ciudadanía Nro 16.212.808.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3274fdc2fa74b22985894302bc8ad4932a1a915d63b16f1da4e5cd27e5d1c1da**

Documento generado en 29/08/2023 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>